

Convocatoria sobre concesión de **subvenciones** para el fomento de la **Participación Juvenil** en el municipio de Murcia

Ejercicio Anual **2006**



AYUNTAMIENTO DE MURCIA
Concejalía de Juventud



Convocatoria sobre concesión de **subvenciones** para el fomento
de la **Participación Juvenil** en el municipio de Murcia

Ejercicio anual 2006

Aprobado en la Junta del Gobierno del Ayuntamiento de Murcia
de 20 de diciembre de 2005



AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Concejalía de Juventud

Convocatoria sobre concesión de subvenciones para el fomento de la Participación Juvenil en el municipio de Murcia. Ejercicio Anual 2006

Edita: Ayuntamiento de Murcia. Concejalía de Juventud
Programa de participación
Avda. del Rocío, 7. 30007 Murcia
Telf. 968 201 107 - Fax 968 236 663
E-mail: partijuv@ayto-murcia.es

© 2006 Edición: Ayuntamiento de Murcia. Concejalía de Juventud

Dep. Legal: MU-50-2006

Maquetación: lumina
Imprime: Ortega impresores

ÍNDICE

CONVOCATORIA SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE MURCIA. Ejercicio Anual 2005	5
N O R M A T I V A	6
Primera: Objeto y Finalidad	6
Segunda: Beneficiarios	6
Tercera: Modalidades de subvención	7
Cuarta: Actuaciones objeto de subvención	7
Quinta: Actuaciones no contempladas.....	8
Sexta: Solicitantes excluidos en esta convocatoria	8
Séptima: Presentación de solicitudes y documentación	9
1º Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro	9
2º Grupos de jóvenes	10
Octava: Plazos de presentación.....	11
Novena: Criterios de valoración	12
1. Aspectos de la entidad.....	12
1.1. Tipología de la asociación	12
1.2. Continuidad del proyecto asociativo	12
2. Proyecto a realizar	12
2.1. Fundamentación, finalidad y objetivos	12
2.2. Ámbito de actuación y destinatarios.....	12
2.3. Descripción de actividades	12
2.4. Metodología y planificación	12
2.5. Evaluación.....	13
2.6. Recursos.....	13
Décima: Procedimiento de concesión.....	14
Decimoprimera: Obligaciones de los beneficiarios	15
Decimosegunda: Pago.....	15
Decimotercera: Créditos presupuestarios.....	15
Decimocuarta: Memoria y justificación	16

Decimoquinta: Reintegro	16
Decimosexta: Infracciones y sanciones	16

ANEXOS

1. Impreso/formulario de Solicitud de Subvención	17
2. Instancia de solicitud de subvención. Servicio de Juventud	22
3. Modelo orientativo de declaracion expresa del legal representante de la entidad manifestando la no existencia de modificaciones en documentos respecto al año anterior	23
4. Modelo de autorización del interesado para que una Administración Pública pueda recabar datos a la Agencia Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (concesión de ayudas y subvenciones)	24



CONVOCATORIA SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE MURCIA

Ejercicio Anual 2006

La Constitución Española establece en su artículo 48 que: «*Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural*». El Ayuntamiento de Murcia, a través de su Concejalía de Juventud, se plantea como uno de sus objetivos prioritarios fomentar la participación de los jóvenes en todos los ámbitos sociales, impulsando el asociacionismo juvenil como elemento concreto de participación y facilitando, para ello, recursos de equipamientos, técnicos y económicos para promover el funcionamiento y desarrollo de actividades por colectivos de jóvenes.

Es por lo que, dentro de los límites que determina su presupuesto y garantizando los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y atendiendo al contenido de lo dispuesto en la “Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”, así como en la “Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras”, aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 26 de febrero de 2004 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 108, de fecha 12 de mayo de 2004, la Concejalía de Juventud propone la CONCESIÓN DE SUBVENCIONES para la realización de programas y proyectos juveniles de interés general, tratando de alcanzar los mayores niveles posibles de eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos, de acuerdo con los criterios que se concretan en las cláusulas de la siguiente

N O R M A T I V A

Primera:

OBJETO Y FINALIDAD

Estas subvenciones tendrán como finalidad promover actividades de interés general que propicien la participación juvenil, estimular el funcionamiento de asociaciones y colectivos de jóvenes, así como apoyar las iniciativas culturales, sociales, formativas y de tiempo libre que fomenten la participación cívica y ciudadana de los jóvenes, tanto en el marco de sus propias asociaciones como en la vida social activa, dando desarrollo a lo dispuesto sobre medidas de fomento en el art. 31 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de Marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, así como lo previsto en el art. 72 de la Ley 7/ 1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segunda:

BENEFICIARIOS

Podrán solicitar subvención, con base en esta normativa:

- a) Las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro específicamente juveniles. Tendrán esta consideración las constituidas por socios entre 14 y 29 años, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 397/1988, de 22 de abril.
- b) Otras entidades y/o asociaciones no específicamente juveniles que, careciendo de interés lucrativo, desarrollen programas y actividades dirigidas al fomento de la participación de los jóvenes y con manifiesto protagonismo juvenil en su elaboración y desarrollo.
- c) Grupos de Jóvenes no constituidos como asociación que, sin ánimo lucrativo, puedan desarrollar un programa específico de interés juvenil.

Con la finalidad de fomentar la participación de los jóvenes no organizados en entidades asociativas, y siguiendo las directrices emanadas del Libro Blanco de la Juventud «Un nuevo impulso a la juventud europea», elaborado por la Comisión Europea y ratificado por el Consejo de Ministros de Juventud de la Unión Europea celebrado en Murcia el mes de Marzo de 2002, podrán ser solicitantes y beneficiarios de Subvención los **grupos de jóvenes** no inscritos como asociación ante el Registro de Asociaciones.

La solicitud de Subvención por parte de estos Grupos de Jóvenes sólo podrá ser dirigida a la modalidad de Programas Específicos de Actividades.

Los requisitos que deberán reunir los Grupos de Jóvenes serán los siguientes:

1. Estar formados por un mínimo de tres personas, con edades comprendidas entre los 14 y los 29 años.
2. Designar un representante responsable del grupo de jóvenes, que deberá ser mayor de edad, y que deberá expresamente asumir todas las obligaciones que le

correspondan como beneficiario de la subvención.

3. Los miembros del grupo de jóvenes no podrán pertenecer como socios o miembros del equipo directivo a ninguna asociación que haya sido beneficiaria de subvención durante el año anterior o vaya a solicitar subvención durante el presente año a la Concejalía de Juventud. Este requisito podrá ser suprimido, con carácter excepcional, mediante autorización expresa del Servicio de Juventud.

Tercera:

MODALIDADES DE SUBVENCIÓN

Se concederán las siguientes modalidades de subvención:

- a) **Programas Anuales de Actividades.** Tendrán esta consideración los que recojan la totalidad de las actividades a realizar por la Asociación durante el año.
- b) **Programas Específicos de Actividades.** Tendrán esta consideración los que propongan la realización de una determinada actividad o de un grupo de actividades, pero que no constituyen el programa anual. También tendrán la consideración de específicos los programas de elaboración, edición y difusión de publicaciones de interés juvenil.

Cada entidad solicitante tan sólo podrá presentar una solicitud de subvención a la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Murcia, durante el ejercicio anual de 2006.

Cuarta:

ACTUACIONES OBJETO DE SUBVENCIÓN

Podrán ser objeto de subvención los siguientes tipos de actividades a realizar durante el ejercicio anual del 2006 y destinadas a la población juvenil del municipio de Murcia:

- a) La realización de actividades destinadas al fomento de la participación y del Asociacionismo Juvenil.
- b) Programas de animación sociocultural.
- c) Actividades de ocio y tiempo libre.
- d) Actividades relacionadas con la cultura y la creatividad juvenil.
- e) Acciones de formación y asesoramiento en actividades, funcionamiento y gestión de asociaciones juveniles.
- f) Y, en general, todos aquellos proyectos que se encuentren dentro del ámbito de actuación del Servicio de Juventud de la Concejalía de Juventud.

Con carácter excepcional, para la modalidad de programas específicos de actividades y previa aceptación expresa de la Concejalía de Juventud, podrán realizarse durante el primer trimestre del año 2007 alguna de las actividades previstas en el programa subvencionado.

Quinta:

ACTUACIONES NO CONTEMPLADAS

Quedan excluidos los programas referidos a:

- a) Actividades de signo docente previstas en los planes de enseñanza vigentes, así como aquéllas de ampliación o complementación de estudios.
- b) Actividades propias de las Asociaciones Deportivas, salvo que se desarrollen dentro de las programaciones de la Concejalía de Juventud.
- c) Viajes de estudios y recreativos.
- d) Actividades no específicamente juveniles, y aquellas que puedan ser subvencionadas en el marco de otra Normativa correspondiente a cualquier otro Órgano de la Administración con competencia específica en la materia objeto de solicitud.
- e) Actividades que reciban financiación de otros programas municipales, salvo que expresamente sean declaradas compatibles por el Servicio de Juventud.
- f) Y, en general, los programas que no se encuentran dentro del ámbito de actuación del Servicio de Juventud de la Concejalía de Juventud.

Sexta:

SOLICITANTES EXCLUIDOS EN ESTA CONVOCATORIA

No se concederán subvenciones a aquellos solicitantes que hayan sido beneficiarios de una subvención municipal concedida anteriormente mientras no sea justificada de acuerdo con las normas que se establecieron en las correspondientes convocatorias y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

En este sentido se extenderá el carácter de beneficiario al representante de la entidad, firmante de la solicitud de una subvención, que no hubiera sido debidamente justificada.



Asimismo, tampoco se concederá subvención a aquellas entidades o personas que sean deudoras por cualquier concepto de la Hacienda Municipal, o que tengan pendientes obligaciones tributarias con la Hacienda Pública o la Seguridad Social.

Séptima:

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Murcia, sito en la Glorieta de España, mediante impreso normalizado dirigido al Excmo. Sr. Alcalde Presidente, que será facilitado por el Servicio de Juventud, en las que consten todos los datos de identificación de la entidad y de su representante, así como un resumen del proyecto y presupuesto del programa, y adjuntando toda la documentación que a continuación se relaciona:

1º Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del Presidente de la Entidad solicitante, o representante oficial debidamente acreditado en los términos previstos en sus propios Estatutos, y copia del Código de Identificación Fiscal de la misma.
- b) Copia de los Estatutos Oficiales de la Asociación, debidamente adaptados a la Ley Orgánica Reguladora del Derecho de Asociación, en su caso. Y copia de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Murcia. Caso de encontrarse en trámite se presentará la copia de la solicitud de inscripción.
- c) Certificado del Secretario de la Entidad, con la relación actual de miembros de la Junta Directiva, señalando la fecha de la Asamblea en la que se produjo su elección, e incluyendo nombre, cargo, N.º de D.N.I., domicilio y teléfono, así como el número total de socios de la entidad.
- d) Proyecto detallado del Programa de Actividades que se van a realizar y para el que se solicita subvención. Este Proyecto deberá contemplar, al menos, los siguientes aspectos: fundamentación, fines y objetivos, ámbito de actuación y destinatarios, descripción de las actividades, metodología y planificación, recursos y evaluación.
- e) Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos para la realización del Programa de Actividades. Del presupuesto total de gastos de precisará la cantidad que se solicita como subvención a la Concejalía de Juventud.
- f) Certificación de entidad bancaria indicando el Código Cuenta Cliente (CCC, de 20 dígitos) de la Asociación, en el que se realizará, en su caso, el ingreso de la subvención concedida.
- g) Certificado donde conste encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- h) Declaración formal, en su caso, de otras subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esta misma actividad.

Los documentos referidos en las letras a), b), c) y f) no será necesario aportar-los cuando hayan sido presentados el año anterior ante el Servicio de Juventud. En este caso, el representante legal de la entidad acompañará con la documentación un escrito manifestando que no ha existido ninguna modificación en estas cuestiones respecto al año anterior.

2º Grupos de jóvenes

- a) Relación detallada de las personas que componen el grupo de jóvenes, indicando nombre, DNI, domicilio y teléfono de cada una de ellas, así como su nivel de participación en el programa de actividades, bien como organizadores, colaboradores o beneficiarios. A esta relación se le añadirá fotocopia de DNI de al menos tres personas del grupo.
- b) Declaración Jurada del representante del Grupo de Jóvenes, a la que se adjunte fotocopia de su DNI, en la que expresamente se manifieste que:
 - Que acepta todas las obligaciones que pudieran corresponderle como beneficiario, en su caso, de la subvención recibida.
 - Que ninguno de los miembros del Grupo de Jóvenes pertenece como socio o miembro directivo a entidad asociativa que haya recibido o vaya a solicitar subvención a la Concejalía de Juventud.
- c) Certificación de entidad bancaria indicando el Código de Cuenta Cliente (CCC, de 20 dígitos), de la cuenta bancaria del representante responsable del Grupo de Jóvenes, en el que se realizará, en su caso, el ingreso de la subvención concedida.





- d) Proyecto detallado del Programa de Actividades que se van a realizar y para el que se solicita subvención. Este Proyecto deberá contemplar, al menos, los siguientes aspectos: fundamentación, fines y objetivos, ámbito de actuación y destinatarios, descripción de las actividades, metodología y planificación, recursos y evaluación.
- e) Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos para la realización del Programa de Actividades. Del presupuesto total de gastos se precisará la cantidad que se solicita como subvención a la Concejalía de Juventud.

Si la solicitud, tanto en el caso de personas jurídicas como de grupos de jóvenes, y demás documentación presentada estuviera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días contados a partir del siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, subsane la falta o acompañe la preceptiva documentación, con indicación de que, en el caso de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la citada Ley 30/1992.

Octava:

PLAZOS DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes de subvención para los Programas Anuales de Actividades será de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (B.O.R.M.)*.

Para los programas específicos de actividades, las solicitudes de subvención deberán presentarse al menos veinte días naturales antes del comienzo de la actividad a desarrollar, finalizando el plazo el jueves, día **1 de Junio de 2006**.

* La fecha de publicación en el BORM es el 4 de enero de 2006.

Novena:

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la concesión de subvenciones se valorará:

1. Aspectos de la entidad

1.1. Tipología de la asociación

- Se dará prioridad a las entidades específicamente juveniles.

1.2. Continuidad del proyecto asociativo

- Se tendrá en consideración las actividades y trayectoria de años anteriores

2. Proyecto a realizar

2.1. Fundamentación, finalidad y objetivos

Se valorará:

- Descripción y justificación de la necesidad del programa y la finalidad que se persigue.
- Adecuación de los objetivos específicos planteados a la finalidad del proyecto y a las actuaciones objeto de subvención indicadas en la cláusula 4ª de la normativa.

2.2. Ámbito de actuación y destinatarios

Se consideran como criterios preferentes:

- Las actuaciones desarrolladas en pedanías de Murcia.
- La participación de jóvenes desfavorecidos o con menos oportunidades.
- El número de beneficiarios directos e indirectos.
- Actuaciones destinadas a la prevención de riesgos en el tiempo libre de los jóvenes.

2.3. Descripción de actividades

- La información que debe constar para una adecuada valoración será: fecha y lugar de realización, participantes/destinatarios de la actividad, descripción-desarrollo de cada actividad, ...
- Criterios preferentes:
 - Si las actividades se dirigen a jóvenes en general y no exclusivamente a los socios de la entidad.
 - Si plantean actividades interasociativas/intergrupales.
 - Si el programa responde a una demanda-necesidad de los jóvenes del municipio.

2.4. Metodología y planificación

- Para una correcta valoración deberán constar la forma de trabajo y organización de la entidad para desarrollar el proyecto.

- Criterios preferentes:
 - Forma de trabajo y organización claramente definida y coherente con los objetivos.
 - Coordinación con el Servicio de Juventud.
 - Propician la implicación de los jóvenes en el desarrollo del proyecto
 - Si en la organización y gestión de las actividades participan otros jóvenes (no sólo la junta directiva).
 - Aspectos innovadores.

2.5. Evaluación

- El proyecto deberá indicar algunas propuestas para la evaluación de actividades, objetivos y fines del proyecto (método, técnicas, indicadores).
- Criterios:
 - Propuestas de evaluación.
 - Técnicas de evaluación.
 - Indicadores de evaluación.
 - Participación directa de los jóvenes.

2.6. Recursos

- Deberá constar, para una correcta valoración, la previsión de recursos necesarios para la realización del proyecto, diferenciando:
 - Previsión de Infraestructura (espacios a utilizar).
 - Previsión de R. Humanos (profesional, voluntario).
 - Previsión de R. Materiales.
 - Previsión de R. Económicos: realizar un balance económico donde conste un resumen de gastos por actividad o por concepto, y la previsión de ingresos (de cuotas de socios, inscripciones, otras instituciones públicas o privadas,...).
- Criterios preferentes:
 - Utilización de Equipamientos Municipales de Juventud.
 - Porcentaje de la subvención solicitada sobre el coste del programa, valorando la aportación de la propia asociación.
 - Previsión de otros ingresos para la cofinanciación del proyecto.

En los informes de valoración que se elaboren, la Concejalía de Juventud podrá especificar qué actividades de las presentadas en el programa no se incluyen dentro de la subvención concedida, no pudiendo ser financiadas, total o parcialmente, con la aportación económica municipal.



Décima:

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será el de concurrencia competitiva.

Tal y como estipula el art. 12 de la mencionada Ordenanza reguladora de las subvenciones municipales, la instrucción del procedimiento corresponderá a los técnicos del Servicio municipal de Juventud de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Murcia, quienes realizarán de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la formulación de la propuesta de resolución.

Para la valoración de las solicitudes se constituirá un órgano colegiado, al que hace referencia el artículo 13 de la citada Ordenanza, que estará formado por el Concejal Delegado de Juventud, el Jefe de Servicio de Juventud y un técnico de dicho Servicio competente en la materia.

El Jefe de Servicio de Juventud, a la vista del expediente y de conformidad con el informe previo emitido por el Órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional, que se publicará con efectos de notificación en los tabloneros de anuncios de la Concejalía de Juventud y el Centro Informajoven, concediendo un plazo de diez días a partir del siguiente a su publicación, para la presentación de posibles alegaciones.

La aprobación de la propuesta de resolución definitiva competecerá al Concejal Delegado de Juventud, o, en su caso, a la Junta de Gobierno Local. En dicha resolución definitiva se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede subvención y, en su caso, la desestimación de las restantes solicitudes.

Dicho acuerdo se publicará, con efectos de notificación, en los tabloneros de anuncios de la Concejalía de Juventud y el Centro Informajoven, así como en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, caso de ser necesario en los términos legalmente establecidos. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en cada modalidad de subvención. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas por silencio administrativo.

Contra la resolución notificada, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su recepción, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado; o, directamente y en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de dicha jurisdicción de Murcia.

Decimoprimer:

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a:

- a) Cumplir la finalidad para la que se concedió la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.
- b) No modificar el programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Concejalía de Juventud.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportuno la Concejalía de Juventud.
- d) En todas aquellas actividades que se financien total o parcialmente con la aportación económica municipal será obligatorio que figure impresa la colaboración del Ayuntamiento de Murcia - Concejalía de Juventud.
- e) Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente normativa.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
- h) Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Decimosegunda:

PAGO

Teniendo en cuenta que las subvenciones financian una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretenden fomentar, se considera necesario no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de su finalidad, por lo que el pago se realizará con carácter anticipado a su justificación.

Decimotercera:

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se concederán con cargo a los créditos previstos en la partida presupuestaria 02006/040/451/48903 (subvenciones a entidades sin ánimo de lucro) del Presupuesto General del Ayuntamiento de Murcia, por un importe máximo de **ciento treinta y cinco mil euros** (135.000 euros), quedando condicionada su efectiva aplicación a la existencia de créditos presupuestarios en el presupuesto anual del ejercicio 2006.

Decimocuarta:

MEMORIA Y JUSTIFICACIÓN

La justificación de las subvenciones concedidas deberá realizarse mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Memoria justificativa de la realización del proyecto que motivó la concesión de la subvención, con indicación de las actividades efectivamente realizadas y valoración de las mismas, número total de participantes, cumplimiento de los objetivos marcados y evaluación del programa, balance económico del programa (ingresos y gastos totales), material de comunicación y publicitario, etc.
- b) Certificación de la entidad o en su caso Declaración Jurada del responsable del Grupo de Jóvenes indicando el proyecto objeto de subvención y la cantidad recibida, con relación numerada de todos los documentos que se presentan para justificar la subvención y con la suma de su importe total. Los documentos consistirán en facturas en original a nombre de la entidad con los requisitos legalmente requeridos (nombre completo y dirección del proveedor, NIF, número de factura, fecha de emisión, concepto detallado, IVA aplicado), y documentos que justifiquen fehacientemente el pago de las mismas, y prueben la completa aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59.3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril. En caso de no poder dejar las facturas originales en poder de esta Administración, se entregará fotocopia que, comprobada con su original y compulsada, se hará constar en los documentos originales por diligencia que se han aportado para justificar la subvención correspondiente.
- c) Las subvenciones concedidas deberán justificarse con anterioridad al día 31 de enero de 2007.

Decimoquinta:

REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora en los casos y formas previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimosexta:

INFRACCIONES Y SANCIONES

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



AYUNTAMIENTO DE MURCIA
Concejalía de Juventud

ANEXOS

1. Impreso/formulario de Solicitud de Subvenciones

ENTIDAD:

AÑO DE CONSTITUCIÓN:	Nº ACTUAL DE ASOCIADOS:
----------------------	-------------------------

INDICACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN:

- Las celdas con sombreado gris serán cumplimentadas por la administración.
- Siguiendo la cláusula novena de la Normativa de Subvenciones, para valorar su solicitud debe rellenar todos los apartados de este formulario.
- En el cuadro-resumen de Actividades puede añadir o eliminar las filas que precise.
- Puede utilizar el espacio que considere oportuno en cada uno de los apartados.

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA		(A cumplimentar por la Administración)
---------------------------	--	--

DURACIÓN DEL PROGRAMA (fecha inicio/fin)		(A cumplimentar por la Administración)
---	--	--

ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA (municipio, barrio, pedanía...)		(A cumplimentar por la Administración)
---	--	--

Nota: Puedes encontrar este impreso/formulario, en formato electrónico, en la web www.informajoven.org, o solicitarlo a la Concejalía de Juventud, Programas de Participación, enviando un e-mail a partijuv@ayto-murcia.es.

<p>Nº DESTINATARIOS</p>		<p>(A cumplimentar por la Administración)</p>
--------------------------------	--	---

<p>CARACTERÍSTICAS (edades, género...)</p>		<p>(A cumplimentar por la Administración)</p>
---	--	---

<p>FUNDAMENTACIÓN, FINALIDAD Y OBJETIVOS Justificación y adecuación de los objetivos específicos del Programa</p>	<p>(A cumplimentar por la Administración)</p>
<p></p>	

<p>NÚMERO TOTAL DE ACTIVIDADES PREVISTAS</p>	<p>(A cumplimentar por la Administración)</p>
<p></p>	

PROGRAMACION DE LAS ACTIVIDADES PREVISITAS

							(A cumplimentar por la Administración)
1	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA INICIO - FIN	LUGAR / ESPACIOS DE REALIZACIÓN	PREVISIÓN N° PARTICIPANTES	PRESUPUESTO ESTIMADO		
2							
3							
4							
5							
6							
7							
N° TOTAL DE ACTIVIDADES						N° TOTAL PARTICIPANTES	GASTO TOTAL ACTIVIDADES

<p>METODOLOGÍA Y PLANIFICACIÓN Forma de trabajo y organización de la entidad para desarrollar el proyecto</p>	<p>(A cumplimentar por la Administración)</p>

<p>EVALUACIÓN Propuestas para la evaluación: planificación, técnicas, indicadores</p>	<p>(A cumplimentar por la Administración)</p>

<p>PREVISIÓN DE LOS RECURSOS</p>	
<p>Infraestructuras, espacios a utilizar</p>	<p>(A cumplimentar por la Administración)</p>
<p>Recursos Humanos</p>	<p>(A cumplimentar por la Administración)</p>
<p>Recursos Materiales</p>	<p>(A cumplimentar por la Administración)</p>


RECURSOS ECONÓMICOS			(A cumplimentar por la Administración)
PREVISIÓN DE GASTOS	Gasto total en Actividades	€	
	Otros gastos de carácter general	€	
	TOTAL PREVISIÓN DE GASTOS	€	

RECURSOS ECONÓMICOS			(A cumplimentar por la Administración)
PREVISIÓN DE INGRESOS Detallar: otra Concejalía, Servicio, Junta Municipal, Otras administraciones... No incluir lo solicitado a la Concejalía.	Aportación de la Asociación	€	
	Aportaciones de los participantes	€	
	Otros ingresos previstos:	€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		TOTAL PREVISIÓN DE INGRESOS	€

DIFERENCIA PREVISIÓN GASTOS INGRESOS	€	
--------------------------------------	---	--

COLABORACIÓN SOLICITADA AL SERVICIO DE JUVENTUD	
Subvención económica	€
Otra colaboración (infraestructuras, asesoramiento técnico...)	

2. Instancia de Solicitud de Subvención

	AYUNTAMIENTO DE MURCIA
INSTANCIA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN. SERVICIO DE JUVENTUD	
DECRETO: _____ REGÍSTRESE Y A JUVENTUD El Director de la Oficina del Gobierno Municipal	SELLO DE ENTRADA

DATOS DE LA ENTIDAD

DATOS SOLICITANTE	Nombre de la Entidad o Razón Social		D.N.I. / C.I.F.		
	Domicilio (a efecto de notificaciones)	Código Postal	Localidad	Municipio	Teléfono
	Representante de la Entidad	D.N.I.	Teléfono	E-mail	

SOLICITA

TIPO SOLICITUD	SUBVENCIÓN EN LA MODALIDAD:	
	<input type="checkbox"/> Programa anual de actividades <input type="checkbox"/> Programa específico de actividades	<input type="checkbox"/> Convenio de Colaboración

DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA	<input type="checkbox"/> 1. Escrito manifestando la inexistencia de modificaciones con respecto al año anterior de los documentos señalados en los puntos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 (sólo deberán adjuntar copia de aquellos documentos que hayan sido modificados). <input type="checkbox"/> 2. Fotocopia del D.N.I. del Presidente de la Entidad solicitante, o representante debidamente acreditado en los términos previstos en sus propios Estatutos. <input type="checkbox"/> 3. Fotocopia del C.I.F. de la Entidad. <input type="checkbox"/> 4. Copia de los Estatutos Oficiales de la Asociación, debidamente adaptados a la L.O. Reguladora del Derecho de Asociación, en su caso. <input type="checkbox"/> 5. Copia de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Murcia. En caso de encontrarse en trámite se presentará la copia de la solicitud de inscripción. <input type="checkbox"/> 6. Certificado del Secretario de la Entidad con la relación actual de miembros de la Junta Directiva, señalando la fecha de la Asamblea en la que se produjo su elección, e incluyendo nombre, cargo, Nº de D.N.I., domicilio y teléfono, así como el número total de socios de la Entidad. <input type="checkbox"/> 7. Certificación de Entidad bancaria indicando el Código Cuenta Cliente (CCC, de 20 dígitos de la Asociación), donde se realizará, en su caso, el ingreso de la subvención concedida. <input type="checkbox"/> 8. Formulario completo de solicitud y Proyecto detallado del Programa de Actividades para el que solicita subvención. <input type="checkbox"/> 9. Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos. <input type="checkbox"/> 10. Certificado o autorización donde conste encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias ante Hacienda. <input type="checkbox"/> 11. Certificado donde conste encontrarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social. <input type="checkbox"/> 12. Declaración formal, en su caso, de otras subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad. <input type="checkbox"/> 13. Otros: _____
--------------------------------	---

La entidad o persona que solicita la colaboración asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, así como solicitar todas las autorizaciones que para su desarrollo estén establecidas. Igualmente se compromete a cumplir todos los requisitos contenidos en la correspondiente normativa aprobada por el Ayuntamiento de Murcia.

Firma Presidente o Representante Entidad

Murcia, a _____ de _____ de _____

Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Murcia

3. Modelo orientativo de declaración expresa del legal representante de la entidad manifestando la no existencia de modificaciones en documentos respecto al año anterior

D/D^a..... con DNI n°....., en calidad de PRESIDENTE (caso de ser otro el representante de la entidad, indicar cargo y/o causa de su representación legal) de la entidad con CIF N°....., ante la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Murcia, comparece y como mejor proceda

DICE

Que en los términos previstos en la Normativa de la "Convocatoria Publica de Subvenciones para el fomento de la participación juvenil en el municipio de Murcia durante 2006", aprobado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia de 20 de Diciembre de 2005, MANIFIESTA EXPRESAMENTE, asumiendo toda la responsabilidad que pudiera derivarse, que no se ha producido ninguna modificación respecto a los documentos presentados ante la Concejalía de Juventud en el año 2005, en los siguientes aspectos relativos a nuestra entidad:

- DNI del Presidente o representante debidamente acreditado en los términos previstos en sus propios Estatutos.
- CIF de la entidad.
- Estatutos Oficiales de la entidad.
- Inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Murcia.
- Junta Directiva Actual.
- Código Cuenta Cliente de la entidad bancaria donde ingresar, en su caso, la subvención aprobada.

POR LO EXPUESTO, SOLICITA:

Que se tengan por presentados estos documentos ante la convocatoria de subvenciones 2006 de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Murcia.

Lugar y fecha

Sello de la entidad

Firma

4. Modelo de autorización del interesado para que una Administración Pública pueda recabar datos a la Agencia Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (concesión de ayudas y subvenciones)

La persona abajo firmante autoriza al Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Murcia a solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención para el fomento de la participación juvenil en el Municipio de Murcia.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN DETALLADA

NOMBRE DE LA ENTIDAD	
C.I.F. / D.N.I.	FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD, SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS O ENTIDADES DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE	
N.I.F.	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

....., a de de

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Murcia.